

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017.-

En Villa del Río, a treinta de noviembre de dos mil diecisiete, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día de la convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, D. Emilio Monterroso Carrillo, la Corporación Municipal en Pleno, con el objeto de celebrar sesión **ORDINARIA**, en primera convocatoria.

Concurren los Sres. Tenientes de Alcalde D^a. Estrella María Criado Hombrado y D. Antonio Carabaño Agudo (Grupo Municipal IU-LV-CA); D^a. María José Jurado Pescuezo y D. Ginés Delgado Cerrillo (Grupo municipal Socialista); y los Sres. Concejales D. Jesús Morales Molina, D. Pedro Sánchez Collado, D. Rafael Moya Moyano, D^a. Natividad Solís Sánchez y D. Pedro Molleja García (Grupo Municipal de UNIDE), D^a Guadalupe Vivar Rael (Grupo Municipal Socialista) D. Francisco Javier Luna Mantas y D^a Susana Sánchez Trujillo (Grupo Municipal de IU-LV-CA)

Asiste la Secretaria General de la Corporación, D^a. María del Carmen Parra Fontalva, que da fe del acto. También asiste D. Enrique Barrionuevo Pérez, en calidad de Interventor del Ayuntamiento y a efectos de asesoramiento.

Existiendo el quorum necesario el Sr. Alcalde declara abierta la sesión y se pasan a tratar los puntos que integran el Orden del Día.

1º.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (26/10/2017).

Los Sres. Concejales que poseen en borrador el Acta de la sesión anterior, la aprueban por unanimidad.

2º.-DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO.

Por la Alcaldía se dio cuenta de las mismas tomando conocimiento de éstas el Pleno Corporativo, que posee copia de las dictadas desde la última sesión celebrada.



3º.-DACIÓN DE CUENTA DE INFORMES SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.

El Sr. Interventor, a solicitud del Alcalde-Presidente, informa que desde la última sesión celebrada no se han formulado discrepancias; los Sres. Concejales se dan por enterados.

4º.-DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MOROSIDAD DEL TERCER TRIMESTRE DE 2017.

Los Sres. Concejales poseen copia del expediente en el que obra el informe del Sr. Interventor que da lectura en este Pleno a los datos más relevantes y se dan por enterados, manifestando que el periodo medio de pago ha sido de 6,54 días.

5º.-APROBACIÓN DE LAS BASES DEL PLAN DE INCLUSIÓN MUNICIPAL 2018.

Seguidamente, y de orden del Sr. Alcalde, se dio cuenta por D^a Estrella Criado Hombrado, del Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 22 de noviembre de 2017 que en su tenor literal dice:

"CONSIDERANDO.- Que el Ayuntamiento de Villa del Río tiene atribuidas competencias por el art. 25 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local que atribuye a los Ayuntamientos la "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social", por lo que va a poner en marcha un Plan de Inclusión para el año 2018 dirigido a la población en situación de riesgo de exclusión social.

CONSIDERANDO.-Que con este Plan Municipal se pretende impulsar la lucha contra la actual crisis económica que ha puesto a numerosas personas y familias en situación de riesgo de exlcusión social, para fomentar la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Villa del Río.

CONSIDERANDO.- que el Ayuntamiento de Villa del Río viene desarrollando un conjunto de políticas de apoyo social a las personas y a las familias que favorezcan su plena inclusión en la sociedad, en condiciones personales y materiales dignas, propiciando la mayor igualdad de oportunidades.

RESULTANDO.- *Que en desarrollo del Presupuesto Municipal para 2018 procede desarrollar las aplicaciones 2311 131.00, denominada «Plan de inserción social municipal», dotada con 81.000,00 euros y 2311*

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

27C7 15C2 90FD 979F 8342



27C715C290FD979F8342

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 5/12/2017

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 5/12/2017

4800, denominada «Atenciones benéficas y asistenciales» incluidas en el Presupuesto Municipal de 2018, procede aprobar las bases y la convocatoria de las mismas.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las bases que han de regir la convocatoria del **PLAN DE INCLUSIÓN MUNICIPAL 2018.**

SEGUNDO.- Proceder a su convocatoria dirigida para la presentación de solicitudes con los requisitos exigidos en las Bases, por periodo de UN MES, que comenzará a contarse desde el día siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba."

Sometido el asunto el votación, sin que se promueva debate se aprueba por unanimidad.

6º.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL USO DEL ESCUDO HERÁLDICO Y EL LOGOTIPO MUNICIPAL DE VILLA DEL RÍO.

Por D^a Estrella Criado Hombrado se da cuenta de la Ordenanza reguladora del uso del Escudo Heráldico y logotipo municipal de Villa del Río dictaminada en sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 22 de noviembre de 2017, proponiendo al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

"DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL USO DEL ESCUDO HERÁLDICO Y EL LOGOTIPO MUNICIPAL DE VILLA DEL RÍO"

El Ayuntamiento de Villa del Río con la finalidad de preservar el uso de los símbolos públicos propios de la institución municipal propone la aprobación de unas normas para clarificar los supuestos en que está indicado el uso del escudo y el logotipo, así como su protección.

Por ello, se propone que por el Pleno se adopten los siguientes acuerdos:

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

27C7 15C2 90FD 979F 8342



27C715C290FD979F8342

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 5/12/2017

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 5/12/2017



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora Del Uso Del Escudo Heráldico Y El Logotipo Municipal De Villa Del Río de Villa del Río, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Pasados a la votación sin que se promueva debate, se aprueba por unanimidad de votos de los miembros presentes.

7º.-APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN EN TERRENO DE SUELO NO URBANIZABLE POLÍGONO 1 PARCELA 112, PRESENTADO POR ESTILO TEXTIL, S.L. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES INDUSTRIALES DESTINADAS AL ALMACENAJE Y VENTA DE PRODUCTOS TEXTILES.

A continuación, por D^a Estrella Criado Hombrado, por orden del Alcalde-Presidente, se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 22 de noviembre de 2017 que en su tenor literal dice:

"Realizada la tramitación legalmente establecida, y considerando que se han subsanado las consideraciones señaladas por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, - según se hace constar en el Informe SAU VR 292/17-, por el que suscribe se informa favorablemente el Asunto formulando Propuesta de Resolución para dar traslado de la misma al Pleno.

De conformidad con el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 43.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se propone al Pleno Corporativo:

PRIMERO.- *Declarar la utilidad pública e interés social de la actuación fundamentada en el impacto económico y social de la actividad que va a generar la implantación de la misma en esta Localidad. La declaración de interés público o social se entenderá a los únicos efectos de conllevar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación.*

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

27C7 15C2 90FD 979F 8342



27C715C290FD979F8342

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 5/12/2017

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 5/12/2017



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

SEGUNDO.-Visto el condicionado del Informe emitido por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio(Delegación Provincial de Córdoba)procede Considerar el carácter aislado de la edificación o instalación y que no existe posibilidad de formación de núcleo de población en el lugar de acuerdo con las Normas Subsidiarias Complementarias Provinciales aplicables al suelo no urbanizable.

TERCERO.- Aprobar el Proyecto de Actuación que fundamenta la declaración de utilidad pública o interés social.

CUARTO.- En el trámite de concesión de licencia, se deberá asegurar la vinculación de la superficie a la actividad prevista, del total de la parcela, conforme al art. 67.d) de la LOUA, así como la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, en especial las reguladas en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

QUINTO.-La materialización del uso y actividad requerirá la obtención del resto de licencias, autorizaciones administrativas o cuantas actuaciones o medios de intervención administrativa fueran legalmente procedentes, determinándose en la licencia de obras correspondiente la prestación compensatoria y ,en su caso, la garantía previstas en el art. 52 de la LOUA, para ello,el promotor de la actuación deberá solicitar la oportuna licencia urbanística municipal de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente Proyecto de Actuación, de acuerdo con lo regulado en el art. 42.5.D.c. de la citada LOUA.

SEXTO.- Remitir el presente acuerdo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor del art. 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

SÉPTIMO.- Notificar promotor de la actuación, con indicación de que el presente acto finaliza la vía administrativa, así como del régimen de recursos."

Pasados a la votación y por unanimidad de todos los miembros presentes se aprueban los anteriores acuerdos, sin promoverse debate.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

27C7 15C2 90FD 979F 8342



27C715C290FD979F8342

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 5/12/2017

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 5/12/2017



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

8º.-APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CON MOTIVO DE LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Por D^a Estrella Criado Hombrado, de orden del Sr. Alcalde, que indica que parte de una propuesta del Grupo municipal de UNIDE, se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 22 de noviembre de 2017 que en su tenor literal dice:

"Artículo 4º. Cuota tributaria

Para la cuantificación de la cuota tributaria se aplicable la siguiente tarifa:

4.1. Tarifa básica:

a) Actividades inocuas o no sujetas a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental:

<u>CONCEPTO</u>	<u>EUROS</u>
- Cuota fija de empresas ordinarias	60

b) Actividades sujetas a calificación ambiental, autorización ambiental unificada, autorización ambiental integrada o sujeta a evaluación ambiental:

<u>CONCEPTO</u>	<u>EUROS</u>
- Cuota fija de empresas ordinarias	120

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación de Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el B.O.P de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2018, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa".

Pasados al turno de palabra, D. Jesús Morales Molina agradece que se haya admitido su propuesta, aunque votarán a favor no descarta presentar enmienda para que se modifique también la parte variable de la cuota.

Pasados a la votación, por unanimidad, acuerdan aprobar inicialmente la modificación propuesta, sometiéndola a información pública por 30 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

27C7 15C2 90FD 979F 8342



27C715C290FD979F8342

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 5/12/2017

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 5/12/2017



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

Provincia, y considerarla definitivamente aprobada en el supuesto de que no se presenten reclamaciones.

9º.-MOCIONES.

A continuación se trataron las siguientes:

-MANIFIESTO CONJUNTO DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE UNIDE, SOCIALISTA E IUCA-LV RELATIVO AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2017, DÍA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Por D^a Guadalupe Vivar Rael, por indicación del Sr. Alcalde, se da lectura al manifiesto dictaminado en la Comisión Informativa de Asuntos generales del día 22 de noviembre de 2017 que literalmente copiado dice:

"Según la OMS, a nivel mundial, hasta un 38% de los asesinatos de mujeres han sido cometidos por sus respectivas parejas. En Europa, los países donde más mujeres reconocen haber sido maltratadas son Dinamarca, Finlandia, Suecia y Holanda con un 50% como media.

Registran una menor incidencia España, Polonia, Croacia y Chipre, que lo hacen en torno al 20%. Estas cifras no nos han de llevar a engaño: que la cifra sea menor no quiere decir que haya menos víctimas, en muchas ocasiones lo que significa es que la sociedad es poco consciente de lo que es violencia de género.

La Violencia de Género es la manifestación extrema de la desigualdad en el ámbito de la pareja, en las relaciones personales y en la sociedad. Tiene su origen en el patriarcado, en el que la autoridad la ejerce el hombre, jefe de familia y dueño del patrimonio. Hasta hace muy poco, de este patrimonio formaban parte los hijos e hijas, la esposa y los bienes.

Todavía hoy, cuando se producen relaciones jerárquicas en la pareja, es el varón quien establece las normas de convivencia, quien las ejecuta y el que imparte justicia. Y lo peor es que muchas veces las instituciones reproducen este carácter patriarcal, concediendo el poder a la autoridad masculina.

Nos encontramos ante un problema estructural que se produce debido al desequilibrio de poder y, por eso, la única forma eficaz de prevenir esta violencia consiste en avanzar hacia la igualdad real entre mujeres y hombres. Es necesario que la igualdad llegue al ámbito laboral y económico, al espacio de los cuidados, a la conciliación de los tiempos. Que la igualdad acabe con la

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

27C7 15C2 90FD 979F 8342



27C715C290FD979F8342

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 5/12/2017

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 5/12/2017



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

feminización de la pobreza, la prostitución, el control sobre el cuerpo de las mujeres...

Y sobre todo que la igualdad llegue a la educación. Debemos poner todo nuestro esfuerzo en la formación de nuestra juventud, no sólo en el aprendizaje formal, sino también en la educación ambiental, es decir, en como se relacionan las personas adultas, en el trabajo, en el ocio..., en los productos culturales que consumimos sin apreciar que una canción, un anuncio, una película, también nos educa y que existe una contradicción clara entre el discurso igualitario que nuestra sociedad emite de forma consciente y la realidad en la que chicos y chicas se relacionan.

Según un reciente estudio del Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud, nos encontramos con la mayoría de los jóvenes españoles de 14 a 19 años conoce actos de violencia machista en parejas de su edad, y que gran cantidad de ellos realizan comportamientos como revisar el móvil de la pareja, imponer amistades, insistir en mantener relaciones sexuales... y en casos extremos insultan o agreden. Por desgracia, todavía suena esta canción.

Se hace necesaria una revisión profunda de las ideas sexistas, así como de los estereotipos de género que están en la base de las conductas a modificar. No basta con aprobar leyes que condenen a los culpables, hay que transformar los comportamientos. Hay que educar promoviendo el respeto y haciendo que las generaciones más jóvenes llenen de igualdad nuestro futuro. Las Instituciones tenemos esa responsabilidad.

Los gobiernos, el estatal, los autonómicos y los locales, debemos responder en positivo, con un trabajo coordinado que conlleve inversión económica y cambios en la mentalidad. Por eso, las Diputaciones Andaluzas, como impulsoras del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, reivindican presupuestos equilibrados, justicia y prevención, aspecto al que se suma este Ayuntamiento.

Asimismo nos comprometemos a desarrollar y dotar presupuestariamente pactos sociales, políticos e institucionales contra la violencia hacia las mujeres. Y abogamos porque en este marco, cada persona, cada grupo, cada institución, hagamos nuestra parte para acabar con la violencia de género.

En Villa del Río, a 22 de noviembre de 2017."

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

27C7 15C2 90FD 979F 8342



27C715C290FD979F8342

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 5/12/2017

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 5/12/2017



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

Pasados a la votación, la moción obtiene el apoyo unánime de los tres grupos proponentes.

-MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE UNIDE, SOCIALISTA E IUCA-LV RELATIVO AL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO.

D^a M^a José Jurado Pescuezo da lectura a la moción conjunta, dictaminada en Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 22 de noviembre de 2017 que en su tenor literal dice:

“En las últimas décadas el mundo rural de Andalucía ha experimentado una profunda transformación, que se ha materializado en una mejora significativa de las condiciones de vida de nuestros pueblos, y en la reducción de los desequilibrios producidos por anteriores etapas. En este escenario, las políticas de desarrollo rural y los planes de empleo rural han desempeñado un papel fundamental.

Las políticas de desarrollo rural, fundamentales para una tierra vinculada históricamente a la agricultura y al medio rural, han tenido importantes resultados en Andalucía, impulsando proyectos empresariales y consiguiendo que ningún pueblo de nuestra Comunidad Autónoma desaparezca.

El Gobierno andaluz tiene un compromiso inequívoco con el PFEA (antiguo PER), política fundamental para el desarrollo del mundo rural en estos últimos años.

La utilidad económica, laboral y social del Plan de Empleo Rural en el desarrollo de nuestros pueblos es incuestionable. El PFEA ha contribuido a evitar el empobrecimiento y abandono de los pueblos.

El PFEA se articula a través de la colaboración de los Gobiernos Estatal, Autonómico y Local. El Estado subvenciona los costes salariales y las cotizaciones empresariales a través del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Por su lado, las Diputaciones Provinciales y la Junta de Andalucía participan en la adquisición de materiales para la realización de las obras y servicios aprobados.

Este año afrontamos nuevamente un año complicado ya que la grave sequía que afecta a España y por tanto, al campo andaluz va a

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

27C7 15C2 90FD 979F 8342



27C715C290FD979F8342

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 5/12/2017

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 5/12/2017



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

suponer una falta de jornales. Por este motivo el Grupo Parlamentario Socialista registró, el pasado 25 de octubre, una proposición no de ley en la que se solicita al Gobierno de España la eliminación, debido a las circunstancias climatológicas, de las peonadas necesarias para poder percibir el subsidio y renta agraria.

En anteriores periodos de adversidades climatológicas se han adoptado medidas excepcionales como la eliminación o la reducción del número de peonadas necesarias para acceder al subsidio o renta agraria o la implantación de un plan de empleo extraordinario que palíe la falta de trabajo y permita cotizar a los trabajadores eventuales del campo. Sin embargo, desde febrero de 2015 el Gobierno de España no ha hecho absolutamente nada para ayudar a los trabajadores y trabajadoras del campo.

La situación aún se torna más complicada en el caso de las mujeres trabajadoras eventuales que son las más perjudicadas por la falta de jornales, ya que de las 30.000 personas que han dejado de percibir el subsidio en los últimos años, el 57,3% son mujeres.

Es evidente que se necesita una respuesta rápida y justa del Gobierno de España hacia el campo andaluz. El aforo del olivar, por ejemplo, prevé una caída de 900.000 jornales, lo que hará imposible que muchos/as trabajadores/as puedan cumplir las 35 jornadas reales necesarias para acceder al subsidio. Esta circunstancia se cebará especialmente en las mujeres y los jóvenes.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Villa del Río propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS :

1. Reconocer la importancia del sector agrario en Andalucía no sólo por su número de activos, ocupados y afiliados, sino también en su contribución al crecimiento del conjunto de la economía andaluza.
2. Reconocer los beneficios que el PFEA (antiguo PER) ha supuesto tanto para los ciudadanos como para los municipios.
3. Instar al Gobierno de España a que apruebe un Programa de Fomento del Empleo Agrario extraordinario para la comunidad autónoma de Andalucía ante las graves consecuencias que la sequía está teniendo en las campañas agrícolas en cuanto a la reducción de cosechas y, por tanto, de jornales. Asimismo, solicitar a la Junta de Andalucía la aportación económica necesaria que resulte de su competencia para

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

27C7 15C2 90FD 979F 8342



27C715C290FD979F8342

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 5/12/2017

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 5/12/2017



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

la puesta en marcha del mencionado Plan de Fomento de Empleo Agrario Extraordinario.

4. Instar al Gobierno de España a que elimine el número de peonadas necesarias para poder acogerse a las prestaciones recogidas en el Régimen Especial de Trabajadores Cuenta Ajena Agrarios (REA).

5. Instar al Gobierno de España a incluir a todas las personas trabajadoras eventuales del Sistema Especial de Trabajadores agrarios por cuenta ajena de la Seguridad Social en una única y nueva prestación denominada "Subsidio de desempleo agrario para trabajadores residentes en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura".

6. Instar al Gobierno de España a abrir una Mesa de Dialogo Social entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, los interlocutores sociales más representativos del sector agrario y las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura para la modificación y mejora del Subsidio de Desempleo Agrario que desemboque en la total equiparación del Sistema Especial de Trabajadores Agrarios por cuenta ajena con el Régimen General de la Seguridad Social, con la premisa de que esa nueva prestación debe considerar las cotizaciones efectuadas al Sistema de Seguridad Social.

En dicha Mesa se analizarán las especiales dificultades que concurren en las mujeres trabajadoras eventuales en el sector agrario, desagregándolo por provincias, al objeto de determinar cuáles son los principales obstáculos que dificultan su inserción laboral y que inciden en el acceso y mejora del sistema de protección. Dicha análisis debe concluir con propuestas de actuación con el fin deremover dichos obstáculos. También es necesario abordar en dicha Mesa de diálogo la problemática de los jóvenes jornaleros dada la dificultad que tienen de encontrar empleo y la necesidad de tener más peonadas para acceder a las prestaciones existentes en el REA.

7. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía, a los sindicatos, a la FEMP y a la FAMP.

En Villa del Río, a 22 de Noviembre de 2017"

Pasados a la votación, la moción tiene el apoyo unánime de los tres grupos proponentes.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

27C7 15C2 90FD 979F 8342



27C715C290FD979F8342

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 5/12/2017

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 5/12/2017

10º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por D. Pedro Sánchez Collado, en relación con la Ribera de San Isidro Labrador y debido a lo que, en su opinión, supone la dejadez existente en el cuidado y reposición del mobiliario urbano, ruega se repongan y anclen los bancos y se mantenga en condiciones de ornato el "pipican".

Ruega se adopten medidas de seguridad en el jardín de las Aceñas, ya lo avisaron anteriormente, pues hay peligro de caída por la torrontera, pide se valle para evitar este peligro.

También ruega que se coloquen bancos en los últimos patios del cementerio, para descanso de personas mayores y discapacitadas.

Le contesta el Alcalde-Presidente, que toman nota de sus solicitudes.

Pide la palabra D. Jesús Morales Molina que critica el comienzo de obras en el Cementerio municipal, el 2 de noviembre, Día de los Difuntos, precisamente el menos indicado por la gran presencia de personas en el cementerio.

Le contesta el Alcalde-Presidente que las obras se suspendieron 2 horas antes de la misa, la obra se detuvo completamente, por lo que no hubo tanta distorsión, aunque reconoce que se podía haber comenzado otro día.

D. Jesús Morales Molina ruega que no se soliciten dentro de los programas 30+ y emple@joven el mismo tipo de contratos que se realizan habitualmente por el Ayuntamiento dado el desfase salarial existente entre ambos programas, como por ejemplo oficiales de albañilería.

El Sr. Alcalde le contesta que los programas son continuistas con programas anteriores, por lo que la falta de imaginación que le critica el portavoz de UNIDE no es tal. Además destaca que estos contratos tienen 6 meses de duración, lo que, aunque sea inferior el salario por otra parte le da acceso a subsidios.

D. Jesús Morales Molina pregunta, al hilo de que siga abierto el bar de la piscina, si se ha ampliado la concesión, D^a Estrella Criado Hombrado contesta que estaba en vigor hasta el 30 de





AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

noviembre, pero se ha pedido una prórroga hasta diciembre que han considerado oportuno conceder.

D. Jesús Morales Molina sobre el tema de la ampliación del Polígono de La Vega, que se inste a la empresa CIMCORES a la más pronta ejecución de las obras, o bien se busque otra posible alternativa ante la gran demanda de suelo industrial existente.

El Alcalde contesta que el problema del suelo industrial en Villa del Río no se limita a esta zona, además de la lógica ampliación del Polígono de La Vega, existen cuatro zonas más clasificadas, pero pendientes de desarrollar. Cree que el ayuntamiento debería haber apostado por la adquisición de suelo en esta ampliación, para tener más fuerza en este desarrollo. Es verdad que este proceso comenzó hace años, y aunque piensa que los contratos están para cumplirse, también se pueden renegociar. Incluso se puede llegar a la expropiación. Por parte del ayuntamiento se está forzando y trabajando para que no se ponga en peligro el desarrollo económico y empresarial de Villa del Río y pocas vueltas más se le puede dar a este tema.

D. Jesús Morales Molina entiende que la mayor fuerza es que la empresa es participada por el propio ayuntamiento y que además de la propiedad del suelo hay otras cuestiones, pues incluso promociones llevadas a cabo por un particular pueden arrojar un precio inferior menor por metro cuadrado, que por esta empresa semipública.

Le responde el Sr. Alcalde que la Presidencia de la empresa tiene el compromiso con el ayuntamiento de que, si se llega a un acuerdo con la propiedad, se acometerá el proyecto, pero es que las condiciones inicialmente pactadas hacen inviable este proyecto.

En otro orden de cosas, D. Jesús Morales Molina prosigue, sobre la obra de la Pérgola de San Carlos pregunta por qué esos Acerados tan anchísimos, que restan aparcamiento.

D. Emilio Monterroso Carrillo contesta que no es cierto, aunque en un principio los Acerados eran muy anchos, los Acerados definitivos marcados miden lo que determina la normativa, justo un metro cincuenta.

D. Ginés Delgado Cerrillo pide la palabra para desmentir una afirmación vertida por D. Jesús Morales Molina en anterior pleno, sobre que no existía otro proyecto de residencia que el finalmente ejecutado y quiere decir, por informar de la verdad, que sí hubo proyecto y alternativa para la Residencia. Se puede llamar este

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

27C7 15C2 90FD 979F 8342



27C715C290FD979F8342

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 5/12/2017

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 5/12/2017



proyecto anteproyecto o boceto, que se plasmó y que no llegó a más precisamente porque en el mandato de UNIDE no se llevó a culminación, aunque está en el Archivo del Servicio de Urbanismo.

D. Jesús Morales Molina insiste: no existe un proyecto pagado por el ayuntamiento de Villa del Río y que cuando llega el autor de ese boceto, el ayuntamiento no podía, sin vulnerar la ley de contratos, usar el mismo sin vulnerar la ley, como le fue informado por los técnicos municipales. Es más, trabajaron en la adjudicación de proyecto y ejecución de obra, quedando en dos ocasiones desierto el procedimiento. Eso no se debe utilizar ni afirmar que es propiedad del ayuntamiento pues no se pagó por él.

D. Ginés Delgado Cerrillo dice que lo que ocurrió es que nunca creyeron en esto, en esta residencia allí reflejada, pues de haber querido, lo hubieran elevado con cumplimiento de la ley a rango de viabilidad.

El Alcalde concluye que, sin duda, se trata de una idea, un boceto que existió, pero la residencia está construida, y lo que ha de ser nuestro objetivo es poner en marcha nuestra residencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día de su comienzo. Y para constancia de todo lo tratado y acordado, por mí, la Secretaria, se levanta la presente acta, que firmo junto al Alcalde-Presidente. Doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

(Fecha y Firma Electrónica)
Electrónica)

LA SECRETARIA GENERAL

(Fecha y Firma

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

27C7 15C2 90FD 979F 8342



27C715C290FD979F8342

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 5/12/2017

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 5/12/2017